

RESOLUCIÓN NÚMERO 1278 DE 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Resolución No. 1278 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la resolución 0673 del 27 de septiembre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rurales a los departamentos de Antioquia, Casanare, Cauca, Choco, Guainía, Huila, La Guajira y Sucre en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el departamento del Huila.

Que el 17 de octubre de 2024, el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento de Huila suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 029 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."

Que a través de Otrosí N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento de Huila se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaría de Planeación Departamental del departamento de Huila, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Huila, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
HUILA	AGRADO	71
HUILA	ALTAMIRA	71
HUILA	COLOMBIA	56
HUILA	GARZÓN	78
HUILA	GUADALUPE	78
HUILA	NEIVA	78
HUILA	PITALITO	79
HUILA	TARQUI	56
HUILA	TERUEL	71
HUILA	PALERMO	71

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Resolución No. 1278 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 15.529.800.000	FONVIVIENDA	\$ 10.179.780.000
	DEPARTAMENTO DE HUILA	\$ 5.350.020.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Huila, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 029 de 2024 modificado por el Otrosí N° 1 de 2025, realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio del 12 de diciembre de 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), a través de correo electrónico de la misma fecha.

Que, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 029-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Huila y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Huila, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, ascendiendo a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$655.200.000).

Resolución No. 1278 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$655.200.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	309359	1627228	CIPRIANO	CRUZ GALINDO	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
2	309222	4898515	ALBERTO	SOLORZANO	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
3	309346	4899258	BENJAMIN	DIAZ QUEVEDO	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
4	309357	26477025	BERTHA	MENDEZ MENDEZ	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
5	320923	36180662	FLOR ANGELA	OSORIO	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
6	331316	55153422	NOHORA PATRICIA	GUTIERREZ CEDEÑO	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
7	309358	83248153	HECTOR	CHACON VANEGAS	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
8	320931	83248671	JOSE LUIS	FIERRO FIERRO	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
9	309234	83248775	RUBIANO	GARCIA CASTELLANOS	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
10	331317	83248862	NELSON ENRIQUE	GONZALEZ GAITAN	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
11	331315	93357424	LUIS HERNAN	GONZALEZ CIFUENTES	HUILA	COLOMBIA	\$ 15.600.000,00
12	320881	4904173	ALFONSO	PAVA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
13	309803	12192620	HERNAN	SUAZA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
14	309760	12199047	HENRY	CORTES MORALES	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
15	309791	12200618	BERTULFO	MENDEZ TIERRADENTRO	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
16	309802	12201445	ALEXANDER	VILLA SOTO	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
17	320873	17647012	ARNULFO	DELGADO CEDIEL	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
18	321463	26489331	ROSALBINA	URBANO DE FIGUEROA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
19	320886	26490574	MARTA	BARRERA DE CALDERON	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
20	320912	26491799	AURORA INES	ARTEAGA GONZALEZ	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
21	309806	36152144	ELCIRA	FIERRO CARDOSO	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
22	321489	41428528	ARACELI	MUÑOZ CHAVARRO	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
23	309804	55056635	BLANCA LUZ	NARVAEZ SUNCE	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
24	309797	55058718	MERCEDES	SUAREZ RAMON	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
25	309786	55059283	MERCEDES	SANCHEZ MORA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
26	309782	55059602	FABIOLA	SERRATO NINO	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
27	309787	55060092	EDITH	CALDERON BORJA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 1278 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
28	309774	55062313	ELOISA	AVILA OSPINA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
29	309783	55066218	NANCY	RODRIGUEZ SUAREZ	HUILA	GARZÓN	\$ 15.600.000,00
30	309789	55068065	YENCY VIVIANA	PRADO MONTOYA	HUILA	GARZÓN	\$ 15.600.000,00
31	320883	55070565	DIANA CAROLINA	CANO SOTO	HUILA	GARZÓN	\$ 15.600.000,00
32	346621	55178960	DIANA PATRICIA	MORALES COLLAZOS	HUILA	GARZÓN	\$ 15.600.000,00
33	309758	1032368995	BLANCA CECILIA	RAMOS GONZALEZ	HUILA	GARZÓN	\$ 15.600.000,00
34	309784	1077854195	DERLY ROSSANA	SERRANO PALOMAR	HUILA	GARZÓN	\$ 15.600.000,00
35	309785	1077857320	ALBA LUZ	FIERRO CORDOBA	HUILA	GARZON	\$ 15.600.000,00
36	312217	17341350	JOHN STIVEN	ROCHA PAEZ	HUILA	NEIVA	\$ 15.600.000,00
37	312248	26405777	MARIA MELIDA	VASQUEZ CERQUERA	HUILA	NEIVA	\$ 15.600.000,00
38	312249	41686008	RUTH	PEREZ MUÑOZ	HUILA	NEIVA	\$ 15.600.000,00
39	309111	55188382	MARISOL	ZULETA SUAREZ	HUILA	PALERMO	\$ 15.600.000,00
40	315050	36173952	ELVIA MARIA	GUTIERREZ CEDEÑO	HUILA	TERUEL	\$ 15.600.000,00
41	331378	1084922419	DANA XIHOMARA	VARGAS CERQUERA	HUILA	TERUEL	\$ 15.600.000,00
42	331385	1084923721	YINA PAHOLA	GURRUTE HERRERA	HUILA	TERUEL	\$ 15.600.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$655.200.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de

Resolución No. 1278 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y dos (42) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al Departamento de Huila, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA

ANDERSON
ARTURO

Fecha: 2025.12.30
08:53:31 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Catherin Muñoz
Contratista FNV